

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00388-00

La abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA apoderada judicial de la parte demandante aportó los documentos que acreditan haber realizado las diligencias para la notificación del auto que libro mandamiento de pago a la demandada JANNETTE LOPEZ RESTREPO, a la luz del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Verificadas las diligencias mencionadas se observa que la dirección de correo a la que fue remitida la notificación corresponde a la indicada en la demanda para efectos de notificar a la demandada, por tanto es claro que tal como lo certifica la empresa Enviamos Mensajería el 6 de diciembre de 2023, se envió mensaje de datos el cual fue recibido por la destinataria, señora JANNETTE LOPEZ RESTREPO, al cual se adjuntaron la demanda y sus anexos, así como la subsanación y el auto que libro mandamiento de pago.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la señora JANNETTE LOPEZ RESTREPO el 2 de octubre de 2023, quien, en la oportunidad para oponerse, guardó silencio.

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA QUE la señora JANNETTE LOPEZ RESTREPO, se notificó conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el 12 de diciembre de 2023, según correo electrónico remitido el 6 del mismo mes y año, quién dentro de la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

VD

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 23 hoy 1º de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f8749775d966713db89788b68a78bbdf4b8dc219cc981d632a082cc4fb1226**

Documento generado en 29/02/2024 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>